

Funciones de supervisión del Banco de España y su distribución interna

- El Banco de España cuenta con amplias funciones supervisoras no solo sobre las entidades de crédito, sino también sobre otras entidades financieras o relacionadas con el sistema financiero que operan en el ámbito nacional; en concreto, sobre las entidades de pago (EP), las entidades prestadoras del servicio de información sobre cuentas, los establecimientos financieros de crédito (EFC), las entidades de dinero electrónico (EDE), las sociedades de garantía recíproca (SGR), las sociedades de reafianzamiento, los establecimientos de cambio de moneda, las sociedades de tasación, las fundaciones bancarias y la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb).
- La supervisión microprudencial vela por que las entidades o los grupos, considerados individualmente, mantengan unos niveles adecuados de solvencia y de liquidez, así como por que cumplan la normativa prudencial vigente y lleven a cabo una gestión prudente del negocio y de los riesgos en los que incurren. Para las entidades de crédito de los países de la unión bancaria, esta supervisión se ejerce de manera conjunta por el Banco Central Europeo (BCE) y las autoridades nacionales competentes (ANC) de dichos países —entre las que se encuentra el Banco de España— dentro del Mecanismo Único de Supervisión (MUS). En el Banco de España esta función la realiza la Dirección General de Supervisión (DGS).
- En el ámbito macroprudencial, el Banco de España es la autoridad nacional designada para la formulación, aprobación e implantación de medidas macroprudenciales sobre las entidades de crédito. Las actuaciones de política macroprudencial del Banco de España se preparan en la Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución.
- El Banco de España tiene también asignada la supervisión de la conducta, la transparencia y la protección de la clientela de las entidades inscritas en sus registros oficiales. Esta función la realiza la Secretaría General.
- La responsabilidad de la supervisión de la prestación de los servicios de pago se distribuye entre tres direcciones generales [la DGS, la Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago (DGOMSP) y la Secretaría General]. La DGOMSP está también a cargo de la vigilancia de las infraestructuras del mercado financiero y de los instrumentos de pago.
- En el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (PBC/FT), el Banco de España coopera con la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias y con su Servicio Ejecutivo (Sepblac).

El sector bancario español

- Los bancos españoles han afrontado la crisis derivada de la pandemia mejor preparados que en ocasiones anteriores. En 2020, el volumen de crédito total a escala consolidada ha repuntado significativamente, impulsado por los estímulos de los bancos centrales y los programas de financiación con avales públicos en respuesta a la pandemia.
- Su solvencia —que había aumentado de manera continuada en los últimos años— ha mejorado a partir del segundo semestre de 2020 debido principalmente a las medidas regulatorias y supervisoras puestas en marcha como consecuencia de la crisis, que han relajado algunos requerimientos de capital y limitado el pago de dividendos.
- Por su parte, la ratio de cobertura de liquidez de las entidades españolas ha aumentado también a partir del segundo semestre de 2020, por el incremento de su colchón de liquidez como consecuencia de las medidas de política monetaria para hacer frente a la crisis.
- La rentabilidad de las entidades españolas, que ya que mostraba debilidades en los últimos años por el entorno de bajos tipos de interés, ha caído significativamente en 2020, principalmente debido a los saneamientos realizados a raíz de la crisis.

La respuesta frente a la crisis, focos de atención en 2020 y prioridades supervisoras en 2021

- La crisis provocada por el COVID-19 ha obligado a reenfocar las prioridades y actuaciones supervisoras previstas para 2020 para adaptarlas a los principales riesgos derivados de la pandemia.
- El Banco de España adoptó de manera urgente las medidas necesarias para asegurar que la supervisión prudencial, así como el resto de sus funciones, pudiera seguir plenamente operativa en las nuevas circunstancias.
- Bancos centrales, Gobiernos, así como organismos reguladores y supervisores, han adoptado y publicado un amplio conjunto de medidas y recomendaciones para mitigar el impacto del COVID-19 sobre la economía y sobre la estabilidad financiera. Entre esas medidas cabe destacar las moratorias legislativas y los programas de avales públicos, así como las medidas adoptadas por autoridades supervisoras y reguladoras para flexibilizar los requerimientos de capital y liquidez, y reducir la carga operativa de las entidades.

La respuesta frente a la crisis, focos de atención en 2020 y prioridades supervisoras en 2021

- En la actividad de supervisión, los esfuerzos se han reorientado a asegurar un adecuado seguimiento de los riesgos asociados a la pandemia, centrándose en su impacto sobre el perfil de riesgo de las entidades y sobre su continuidad operativa.
- Las prioridades supervisoras para 2021 vienen influidas, lógicamente, por el impacto del COVID-19, siendo la gestión del riesgo de crédito, el fortalecimiento del capital, la sostenibilidad del modelo de negocio y la gobernanza las principales áreas en las que se centran.
- En el contexto actual de continuo estrechamiento de los márgenes y registro de saneamientos como consecuencia de la crisis, se están produciendo procesos de consolidación de entidades para incrementar su resistencia y reforzar su eficiencia. En estos momentos, en España hay dos proyectos de integración en curso, que el supervisor, que ha publicado sus expectativas sobre esta materia, sigue con atención con el objetivo de asegurarse de que la entidad resultante cumple con los requerimientos prudenciales y cuenta con una gestión de riesgos eficiente y prudente.
- En los últimos cinco años, Europa ha realizado un importante esfuerzo regulador encaminado a mejorar la resiliencia tecnológica y digital del sector financiero; destacan por su relevancia dos iniciativas regulatorias: las directrices de la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) sobre gestión de los riesgos de las tecnologías de la información y la comunicación y de seguridad, y la propuesta de reglamento de la Unión Europea (UE) *Digital Operational Resilience Act* (DORA).
- Se han desarrollado iniciativas para favorecer e impulsar la toma de conciencia y la preparación del sector bancario ante los riesgos financieros asociados al cambio climático y al deterioro medioambiental. En este ámbito destacan la publicación del documento de expectativas supervisoras del Banco de España y la guía del BCE.

Supervisión de las entidades de crédito

- La función supervisora microprudencial en el ámbito del MUS está liderada por el BCE, con la participación de las ANC. La supervisión continuada de las entidades significativas (SI, por sus siglas en inglés) se realiza por los equipos conjuntos de supervisión, compuestos por personal del BCE y del Banco de España. En el caso de las entidades menos significativas (LSI, por sus siglas en inglés), es el Banco de España el encargado de su supervisión directa, siguiendo una política común trazada por el BCE.
- La actividad supervisora de 2020 se ha visto muy condicionada por la crisis del COVID-19. A las tareas de supervisión continuada habituales se han añadido otras, como el seguimiento de las medidas establecidas por el Gobierno, como las moratorias y los avales públicos, y del impacto del COVID-19 sobre la calidad de los activos, los planes de contingencia —con especial atención a la ciberseguridad y la continuidad de negocio—, la liquidez y los efectos de la crisis sobre la actividad, la cuenta de resultados y la solvencia de las entidades.
- Se ha aplicado una metodología simplificada del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP, por sus siglas en inglés), priorizando en cada área aquellos aspectos que podrían haberse visto especialmente afectados por la situación de crisis. Además, se pospusieron a 2021 las pruebas de resistencia (*stress test*) de 2020 de la EBA y del BCE, y se sustituyeron por un análisis *top-down* de vulnerabilidades.
- Durante el año 2020 se han llevado a cabo un total de 600 actuaciones de supervisión continuada a distancia en relación con LSI españolas, el Instituto de Crédito Oficial, sucursales de LSI de otros países del MUS y del resto de los países de la UE, así como sobre las sucursales de entidades de crédito extracomunitarias.
- La supervisión continuada a distancia se complementa con actuaciones *in situ*: inspecciones e investigaciones de modelos. Con motivo de la pandemia de COVID-19, se replanteó el plan de inspecciones de 2020 de las SI de los países integrados en el MUS: continuaron los trabajos en las inspecciones con un grado de avance elevado y se suspendieron los demás. En el último trimestre del año se reiniciaron las inspecciones *in situ*, a distancia, por medios telemáticos, en todos los casos. Este año, el personal del Banco de España ha participado en 20 actuaciones *in situ* sobre las SI y en 6 inspecciones *in situ* sobre las LSI.
- Tanto el BCE como el Banco de España han recomendado a las entidades que no distribuyan dividendos a sus accionistas, con el fin de asegurar que pueden disponer del capital necesario para continuar ofreciendo financiación a los agentes económicos y absorber las potenciales pérdidas. Adicionalmente, han reiterado sus expectativas de que sean extremadamente moderadas en relación con la remuneración variable.
- El Banco de España y el BCE, en el ámbito de sus respectivas competencias, supervisan el cumplimiento del régimen de idoneidad de los altos cargos de las entidades de crédito en todo momento durante el ejercicio de su cargo. El Banco de España ha participado en 195 procedimientos de evaluación de idoneidad de altos cargos de entidades, ya sean supervisadas directamente por el MUS o por el Banco de España. Además, el Banco de España ha elaborado un nuevo cuestionario de idoneidad para las entidades distintas de entidades de crédito y de EFC, y el BCE, en colaboración con las ANC, ha creado un nuevo portal para facilitar la tramitación de los procedimientos de idoneidad de las entidades.
- Como consecuencia de su actividad supervisora, el Consejo de Supervisión del BCE —órgano en el que el Banco de España participa— ha resuelto 478 decisiones y actuaciones que afectaban a las entidades españolas, que se comunican a la Comisión Ejecutiva. Por su parte, el Banco de España ha remitido 99 escritos a las entidades con 405 requerimientos y recomendaciones.
- Durante 2020 se han iniciado dos inspecciones generales de revisión del cumplimiento de las obligaciones de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (PBC/FT) en LSI y se ha revisado la implantación de un plan de acción en materia de PBC/FT de una SI. Durante 2020, las instituciones de la UE han reafirmado su compromiso con la PBC/FT a través de diferentes iniciativas, entre las que destaca el Plan de Acción para una política global de la UE en materia de PBC/FT de la Comisión Europea.
- La DGS trabaja cada año en un programa de formación que fomenta la excelencia y el desarrollo profesional de los empleados.

Supervisión de otras entidades, cumplimiento de la reserva de actividad y supervisión de la prestación de servicios de pago

- El Banco de España tiene de forma exclusiva las competencias supervisoras microprudenciales sobre los EFC, las SGR, las sociedades de reafianzamiento, las sociedades de tasación, las EP, las EDE, los establecimientos de cambio de moneda, las entidades prestadoras del servicio de información sobre cuentas, las fundaciones bancarias y la Sareb. Durante 2020 se han efectuado 380 actuaciones de supervisión continuada a distancia bajo diversas modalidades y 3 inspecciones.
- El Banco de España vigila el cumplimiento de la reserva de actividad y actúa sobre quienes pretenden operar en el mercado financiero sin cumplir las condiciones de acceso. A este respecto, en el ejercicio 2020 se han iniciado actuaciones supervisoras sobre 29 personas jurídicas.
- La mayor parte de las actividades de supervisión de la prestación de servicios de pago desarrolladas durante este año se han orientado a la verificación del cumplimiento del Reglamento Delegado 2018/389 de la Comisión, sobre la autenticación reforzada de clientes y los estándares de comunicación abiertos, comunes y seguros.

CAPÍTULO 3.

POLÍTICA MACROPRUDENCIAL

Herramientas de política macroprudencial del Banco de España

- El Banco de España realiza regularmente un seguimiento de la evolución de los riesgos y las vulnerabilidades que afectan al sistema financiero. De acuerdo con la normativa vigente, el Banco de España fija regularmente dos colchones de capital macroprudenciales, con los que aborda la acumulación de riesgos sistémicos cíclicos y estructurales.
- En 2020, el Banco de España ha mantenido el colchón de capital anticíclico en el 0% para las exposiciones crediticias en España, y se prevé no aumentarlo por un período de tiempo prolongado debido al impacto macrofinanciero de la pandemia. Además, se han identificado cinco entidades de importancia sistémica doméstica (OEIS) —una de las cuales es también de importancia sistémica mundial— y se han fijado sus colchones asociados.
- El Banco de España ha trabajado en 2020 en la elaboración de una circular que regulará el diseño y el uso de nuevas herramientas macroprudenciales sobre entidades de crédito previstas en el Real Decreto-ley 22/2018 y el Real Decreto 102/2019.

Coordinación macroprudencial a escala nacional

- El año 2020 ha sido el primer ejercicio completo de actividad de la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI), adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y que cuenta con la participación del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- En 2020, la AMCESFI ha intensificado su actividad como consecuencia de los acontecimientos derivados del COVID-19. Además, ha publicado su primer informe anual e iniciado su [sitio web](#).

Tareas macroprudenciales en el MUS

- El Banco de España participa en el Comité de Estabilidad Financiera y en el Foro Macroprudencial del BCE. Como parte del MUS, el Banco de España debe notificar de manera regular al BCE cada una de sus propuestas de medidas macroprudenciales antes de su adopción y subsiguiente anuncio.

CAPÍTULO 4.

SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE ENTIDADES

Vigilancia continuada y actuaciones supervisoras

- El Banco de España supervisa el cumplimiento de la normativa de ordenación y disciplina de conducta por parte de las entidades inscritas en sus registros oficiales, y trata de lograr su efectivo cumplimiento, así como de prevenir y corregir prácticas inadecuadas, promoviendo la implantación de una cultura de conducta y una adecuada gobernanza como elemento central para mantener un modelo de negocio bancario viable y sostenible a medio y a largo plazo.
- Durante 2020, la actividad supervisora se ha centrado en el seguimiento de la efectiva implementación por parte de las entidades de los aspectos de conducta de las medidas aprobadas para hacer frente a los efectos económicos de la pandemia. El Banco de España ha trabajado para que se facilite a los ciudadanos la información necesaria sobre las citadas medidas y para prestar apoyo a las entidades en su aplicación.
- Además, también han sido prioritarias otras áreas de la supervisión de conducta: el crédito al consumo (en particular, las tarjetas *revolving*), el crédito hipotecario, la publicidad, los servicios de atención al cliente o el impacto de la digitalización en la comercialización de productos bancarios.

Vigilancia continuada y actuaciones supervisoras

- La planificación supervisora anual se realiza teniendo en cuenta la información obtenida en el desarrollo de las actuaciones supervisoras y del seguimiento continuado, y se centra en aquellas entidades identificadas como prioritarias según su perfil de conducta. Durante este año se ha trabajado en la elaboración de una circular sobre información reservada en materia de conducta, que permitirá disponer de mejor información para desarrollar de forma más eficiente la supervisión.

CAPÍTULO 5.

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE MERCADO

Vigilancia de sistemas e instrumentos de pago

- La situación excepcional derivada de la crisis del COVID-19 ha tenido un importante impacto tanto en las infraestructuras del mercado como en los esquemas de pago. En consecuencia, el Banco de España ha realizado un seguimiento estrecho de la evolución de la operativa del sistema español de pagos minorista —el Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE)— y del esquema de tarjetas español —el Sistema de Tarjetas y Medios de Pago, SA—, así como de las actuaciones implementadas por sus respectivos gestores para hacer frente a la situación.
- En el ámbito del Eurosistema se han llevado a cabo actuaciones similares. El Banco de España ha participado en las relativas a las infraestructuras y los esquemas de pago paneuropeos que operan en nuestro país.
- En 2020 se han producido varios incidentes importantes en TARGET2, que provocaron la caída general del sistema. El BCE está analizando la gestión de los incidentes por el operador y ha puesto en marcha una revisión independiente del modelo de continuidad de negocio, las pruebas periódicas de recuperación, los procedimientos de gestión del cambio y los protocolos de comunicación.

Supervisión de Iberpay (gestor del SNCE)

- El Banco de España autoriza los estatutos de la Sociedad Española de Sistemas de Pago, SA (Iberpay), sus modificaciones y las normas básicas de funcionamiento de los servicios gestionados por ella que constituyan el objeto fundamental de su actividad. Asimismo, evalúa las instrucciones técnicas que regulan la operativa del SNCE y las normas básicas relativas a los servicios complementarios o accesorios que presta Iberpay.
- Durante 2020, la Comisión Ejecutiva del Banco de España ha autorizado un nuevo reglamento del SNCE. Asimismo, han sido analizadas las normas de funcionamiento de cuatro nuevos servicios que presta Iberpay y once instrucciones operativas del SNCE, sin que el Banco de España se haya opuesto a su adopción.

Vigilancia de las infraestructuras de valores

- En junio de 2020, el grupo suizo SIX adquirió el Grupo BME, en el que se integran Iberclear y BME Clearing. El Banco de España ha seguido de cerca el procedimiento de compra y autorización, prestando una especial atención a su incidencia sobre la estabilidad financiera y del euro.
- En 2020, el Banco de España, como miembro del Eurosistema, ha contribuido a la evaluación de la admisibilidad de dos nuevos enlaces de Iberclear con depositarios centrales de valores extranjeros.

CAPÍTULO 6.

EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Sanciones

- A pesar de la suspensión de los plazos administrativos entre el 14 marzo y el 1 de junio, en 2020 el Banco de España ha resuelto ocho expedientes, incoado tres nuevos y reanudado uno que quedó suspendido durante varios años por prejudicialidad penal. La transparencia y protección de la clientela bancaria sigue siendo el área en la que se concentran el mayor número de expedientes sancionadores.

CAPÍTULO 7.

PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA EN ORGANISMOS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN Y DE SUPERVISIÓN BANCARIAS

Actividad internacional

- Durante este año, estos foros se han visto afectados de manera importante por la crisis del COVID-19, tanto en su organización como en el contenido de sus agendas, y han tratado de promover la flexibilidad necesaria con el objetivo de mitigar sus efectos negativos sobre la economía real y el sistema financiero.
- El Consejo de Estabilidad Financiera ha priorizado la coordinación internacional de la respuesta al COVID-19, adaptando su programa de trabajo para apoyar la economía real, mantener la estabilidad financiera y minimizar el riesgo de fragmentación. Los trabajos del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés), presidido por el gobernador del Banco de España, también han estado marcados por su respuesta al impacto del COVID-19. Destaca la revisión estratégica de la organización del BCBS para optimizar su estructura y procesos internos, con el objetivo de focalizarse en riesgos emergentes, la digitalización de las finanzas y los riesgos relacionados con el cambio climático.

Actividad internacional

- Entre los trabajos de la EBA en respuesta a la crisis del COVID-19 destacan los siguientes: las directrices sobre moratorias legislativas y no legislativas; el comunicado sobre el uso de los colchones de capital y de liquidez; la flexibilización de requerimientos de información; el aplazamiento a 2021 del ejercicio de estrés previsto para 2020, y las recomendaciones al supervisor para aplicar un enfoque pragmático en el SREP y a los bancos para seguir un enfoque prudente en el pago de dividendos. El *bretxit* también ha influido en los trabajos de la EBA.
- La Junta Europea de Riesgo Sistémico centró sus trabajos en respuesta al COVID-19 en cinco áreas, bajo la coordinación de su Comité Técnico Consultivo, presidido por el gobernador del Banco de España: i) implicaciones para la estabilidad del sistema financiero de los programas públicos de avales y otras medidas fiscales para proteger la economía real; ii) iliquidez del mercado y sus consecuencias para gestoras de activos y aseguradoras; iii) impacto procíclico de las rebajas de *ratings*; iv) restricciones al pago de dividendos por parte de las entidades financieras, y v) riesgos de liquidez derivados del ajuste de los márgenes de garantía.

CAPÍTULO 8.

NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA DE SUPERVISIÓN

Novedades normativas

- El Banco de España ha publicado cinco circulares en 2020: i) una sobre la Central de Información de Riesgos; ii) dos que modifican la Circular 4/2017, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros (una de ellas para otorgar una mayor flexibilidad en el contexto de la crisis del COVID-19); iii) una sobre publicidad de los productos y servicios bancarios, y iv) otra que establece el régimen contable y de *reporting* de las EP y de las EDE.
- Durante 2020, los cambios legislativos más relevantes para la supervisión prudencial han sido la modificación de la normativa de requerimientos de capital para dar respuesta a la pandemia, así como la publicación de la ley que regula el espacio controlado de pruebas, que en el ámbito internacional se denomina habitualmente *regulatory sandbox*, y del real decreto sobre el régimen jurídico de los EFC.